



## EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

### CONSIDERANDO

**Que**, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador. Título 11. capítulo 11, DERECHOS DEL BUEN VIVIR. Sección Quinta del artículo 27. taxativamente dice: "La educación... impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar'.

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior. Capítulo 2, De La Garantía de la igualdad de oportunidades. Art. 86. manifiesta Que: "Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional. facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución...";

**Que**, en el Estatuto Institucional ISTVR. Art. 51 establece que a la Coordinación de Bienestar Institucional le corresponde diseñar, promover, organizar, difundir y evaluar políticas de bienestar integral que contribuyan a la formación y desarrollo integral de los estudiantes, profesores, servidores y trabajadores, promoviendo un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual, en un ambiente libre de violencia.

En ejercicio de las atribuciones dispuestas en el artículo 21 literal n) del Estatuto Institucional vigente, este Órgano Colegiado Superior expide el siguiente:

### RESUELVE:

Expedir el siguiente:



## REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

### CAPITULO I GENERALIDADES

**Art. 1.-** El departamento de Bienestar Institucional estará integrado por su Coordinador de Bienestar Institucional, así como también por los Gestores designados por cada carrera, quienes reportaran sus acciones a Rectorado.

**Art. 2.-** De conformidad con el Estatuto, del ISTVR, mantendrá un Departamento de Bienestar Estudiantil Institucional; sus fines, estructura y funcionamiento son los determinados en este Reglamento.

**Art. 3.-** El Departamento de Bienestar Institucional depende jerárquicamente del Rectorado.

**Art. 4.-** El Departamento de Bienestar Estudiantil diseñará, promoverá, organizará, difundirá y evaluará políticas de bienestar institucional que contribuyan a la formación y desarrollo integral de la comunidad académica para garantizar respeto a los derechos y la integridad física, psicológica y sexual en un ambiente libre de violencia.

**Art. 5.-** El Coordinador de Bienestar Institucional y sus gestores emitirán un informe de su gestión al término de cada semestre.

### CAPÍTULO II SERVICIOS Y ASISTENCIA

**Art. 6.-** El presente reglamento tiene por objeto regular y garantizar los servicios y asistencia en igualdad y equidad con atención incluyente de:

- a) Trabajo Social
- b) Atención y orientación
- c) Becas



- d) Psicología y
- e) Salud

### **CAPÍTULO III**

#### **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

**Art. 7.-** La Coordinación de Bienestar Institucional tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Promover un ambiente de respeto a los derechos consagrados en el Constitución y las leyes, así como a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad educativa;
- b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia;
- c) Brindar asistencia a las víctimas por violación de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley;
- d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales;
- e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas y derivados del tabaco;
- f) Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas;
- g) Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad;
- h) Generar proyectos y programas para promover la integración de población históricamente excluida y discriminada;
- i) Promover la convivencia intercultural y el diálogo de saberes;
- j) Gestionar la implementación de espacios de cuidado y bienestar infantil para los hijos de los estudiantes;
- k) Establecer mecanismos de seguimiento a egresados y titulados;
- l) Administrar el sistema de becas y ayudas económicas del Instituto;



- m) Organizar jornadas de integración, convivencia y motivación de la comunidad educativa;
- n) Generar y aplicar las políticas institucionales de acción afirmativa en el ámbito de sus atribuciones;
- o) Coordinar con cada carrera, la recuperación y continuidad educativa de los estudiantes que se encuentren en situación de riesgo de promoción, por presentar bajo aprovechamiento durante el periodo académico;
- p) Elaborar el Código de Ética del Instituto y velar por su cumplimiento;
- q) Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual; y,
- r) Demás atribuciones que le fuesen delegadas en el ámbito de sus competencias

#### **CAPÍTULO IV**

#### **PRODUCTOS Y SERVICIOS A GENERAR**

**Art. 8.-** Serán productos y servicios de la Coordinación de Bienestar Institucional, a través de sus distintas unidades, los siguientes:

1. Políticas de bienestar, de respeto a los derechos y a la integridad física y psicológica y sexual de la comunidad educativa;
2. Campañas para prevenir toda forma de acoso o violencia en el Instituto;
3. Protocolos de atención en casos de acoso o violencia en el Instituto;
4. Informes de atención de los miembros de la comunidad educativa;
5. Políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales;
6. Programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas y derivados del tabaco;
7. Proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales;
8. Proyectos y programas para promover la integración de población históricamente excluida y discriminada;
9. Informe de las actividades académicas y culturales realizadas para promover la interculturalidad y el dialogo de saberes;



10. Informe respecto a la gestión realizada para implementación de espacios de cuidado y bienestar infantil para los estudiantes;
11. Plan anual de participación de egresados y titulados, encuestas, base de datos entre otros;
12. Matriz actualizada de información socioeconómica de los estudiantes e informes para concesión de becas;
13. Informe anual de las jornadas de integración, convivencia y motivación que se realicen;
14. Programas o proyectos en los cuales se evidencie las actividades realizadas para promover las acciones afirmativas;
15. Informe de las actividades dirigidas hacia la continuidad educativa de los estudiantes que se encuentren en situación de riesgo de promoción, por presentar bajo aprovechamiento durante el periodo académico;
16. Código de Ética;
17. Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual.

## **CAPITULO V**

### **SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL TRABAJO SOCIAL**

**Art. 9.-** Desarrollar acciones asistenciales y seguimiento para la búsqueda de soluciones para:

- a) Establecer el diagnóstico socioeconómico de los estudiantes.
- b) Participar en la promoción de los servicios del departamento de Bienestar Estudiantil Institucional interna y externamente.
- c) Detectar y hacer el seguimiento de casos especiales
- d) Establecer coordinación con instituciones que permitan vincular a los estudiantes con posibles fuentes de trabajo.
- e) Elaborar la planificación de actividades e informes mensuales y remitirlos a la dirección.

## **ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN**



**Art. 10.-** Orientar a las y los estudiantes para que elijan opciones educativas idóneas en base a sus aptitudes, proyectos personales y a la demanda laboral existente. para cumplir satisfactoriamente la misión que cada uno tiene en la vida, y en este contexto Bienestar Institucional será responsable de:

- Atención en salud mental preventiva a estudiantes y trabajadores del Instituto
- Acompañamiento Estudiantil, traducido en acciones encaminadas a facilitar la adaptación y el aprendizaje de los estudiantes, estas acciones privilegian la inclusión de minorías (personas de sectores vulnerables por su condición de ingresos, su pertenencia a un grupo étnico tradicionalmente excluido, etc.) y personas con capacidades especiales
- Adicionalmente, el personal profesional en el campo de la Psicología, presta servicios periódicos en la temporada de Admisión, al tener a su cargo la ejecución, interpretación y reporte de los resultados en los test administrados a los postulantes. Estas pruebas hacen énfasis en dos aspectos principales, la Evaluación de Competencias Cognitivas y Profesionales, así como la de Preferencias Vocacionales. En detalle, los test generalmente empleados en este programa son:
  - De Intereses Vocacionales
  - De Aptitudes Diferenciales y Generales

## **BECAS**

**Art. 11.-** Se establece un seguimiento de la gratuidad con la que ingresan los estudiantes para poder verificar que esta sea mantenida o perdida durante el desarrollo de sus estudios académicos a lo largo de su carrera.

Teniendo en consideración lo establecido en el estatuto del ISTVR con respecto a la gratuidad que obtiene el estudiante y deberá:

- Facilitar la permanencia de los estudiantes en la carrera seleccionada, propendiendo a la disminución de la deserción.
- Estimular el desempeño adecuado en su rol de personas en formación profesional, así como la culminación de la titulación correspondiente



- Favorecer la equidad en cuanto a género, estatus socio-económico, o cualquier otra característica de vulnerabilidad
- Fortalecer la dignidad humana, evidenciando también, acciones afirmativas de responsabilidad social académica.

### DE LOS SERVICIOS PSICOLÓGICOS

**Art. 12.-** Procurar la atención y ayuda inmediata que precautele la salud mental, psicosocial de los estudiantes, docentes y trabajadores del ISTVR.

De los servicios:

- a) Diagnóstico
- b) Tratamiento y seguimiento
- c) Terapia individual y grupal
- d) Aplicación y valoración de pruebas psicométricas
- e) Mantener la ética y confiabilidad de los casos atendidos.
- f) Informar a la dirección de sus actividades y requerimientos.

### SALUD

**Art. 13.-** La coordinación de Bienestar Institucional estará atenta a salvaguardar la salud y bienestar de los estudiantes dentro de las instalaciones en donde se desempeñen sus actividades académicas, pudiendo así establecer convenios con instituciones externas que permitan acceder a beneficios de salud.

### CAPITULO VI

#### DE LAS PROHIBICIONES

**Art. 14.-** Prohíbese terminantemente al Personal del Bienestar Institucional, el cobro de derechos y honorarios a ningún título, a Directivos, funcionarios, servidores públicos y estudiantes; como también a familiares del personal docente, discente y administrativo.



**Art. 15.-** Prohíbese terminantemente al personal de Bienestar Institucional la divulgación de situaciones personales de estudiantes, docentes, servidores o trabajadores, siempre y cuando no hayan sido autorizadas por el mismo para ser socializadas.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Lo no previsto en este Reglamento se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y el Estatuto Institucional en vigencia del ISTVR.

**SEGUNDA.** - Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Órgano Colegiado Superior.

**TERCERA.** - Encárguese a la Coordinación de Bienestar Institucional, la socialización y difusión de lo contenido en el presente instrumento.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.**- El presente reglamento entrará en vigencia, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales.

El presente reglamento fue presentado y aprobado en la Vigésima Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior, dado en Guayaquil, a los 25 días del mes de noviembre del 2020.

**Giovanna Cordero Villavicencio, IIG – Mgs.**  
PRESIDENTA  
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

**Kerlly Villa Sandoval, Lcda.**  
SECRETARIA GENERAL  
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR